



RESOLUCIÓN  
ELECTRONICA

DESIGNA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 05/2024 CONSERVACIÓN PARQUE URBANO SECTOR EX FERROCARRIL TALTAL. CÓDIGO BIP N° 40005951-0.ID 650-8-LR24.

ANTOFAGASTA, 24 JUN. 2024

RESOLUCIÓN EXENTA N° 1472

#### VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, en su texto refundido mediante DFL N° 1/19.653 de 2000; la Ley N° 19.880 sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; la Ley N° 21.640 de fecha 18 de diciembre de 2023, que establece el presupuesto del sector público año 2024; la Ley N° 19.886/2003 de Compras Públicas, y su Reglamento de aplicación aprobado por D.S. N° 250 de 2004 del Ministerio de Hacienda; la Resolución N° 7, de marzo de 2019, que fija normas sobre exención del trámite de la Toma de Razón; la Resolución N°14, de diciembre de 2022, que determina los montos a partir de los cuales los actos que se individualizan, quedarán sujetos a Toma de Razón y a Controles de Reemplazo, cuando corresponda, ambas de Contraloría General de la República; el Decreto N° 112 (V. y U.) de 2014, que aprueba el Reglamento del Programa de Conservación de Parque Urbanos; la Resolución Exenta N° 3392 (V. y U.) de 2015, que fija procedimiento de aplicación práctica del Programa de conservación de Parques Urbanos; las facultades que confiere el D.L. N° 1.305, (V. y U.) de 1975, que reestructura y regionaliza el Ministerio de la Vivienda y Urbanismo; el D.S. N° 355, (V. y U.) de 1976 que establece el Reglamento Orgánico de los Servicios de Vivienda y Urbanización, La Resolución Exenta N°906 del 12 de junio del 2022, que actualiza y refunde la delegación de funciones; y la resolución Exenta 448 de 11 de mayo de 2023 que establece el orden de subrogancia para el Departamento Técnico de Construcciones y Urbanización, dicto lo siguiente:

#### CONSIDERANDO:

- a) El llamado a Licitación Pública N° 05/2024 "Conservación Parque Urbano Sector Ex Ferrocarril, Taltal"; Código BIP N° 40005951-0, según ID 650-8-LR24.
- b) La Resolución N° 09 de fecha 06 de mayo de 2024 que aprueba las Bases Administrativas y Técnicas de la LP N°05/2024 "Conservación Parque Urbano Sector Ex Ferrocarril, Taltal". Código BIP N° 40005951-0, según ID 650-8-LR24.
- c) La Apertura Electrónica de la Licitación Pública indicada en el considerando a), programada para el día 19 de julio de 2024 a las 15:15 horas, según ID 650-8-LR24, de la Licitación Pública N°05/2024.
- d) La necesidad de nombrar una comisión que estudie y evalúe las ofertas de la licitación mencionada en el considerando a), a conformar por los profesionales del equipo MINVU/SERVIU

#### RESOLUCIÓN:

- 1° **DESIGNASE**, a los siguientes funcionarios para que integren la comisión evaluadora de la Licitación singularizada en el considerando a) de la presente resolución:

<b>EMILIO ZARRIA ADAROS</b>	<b>ARQUITECTO</b>	<b>SERVIU</b>
<b>MATÍAS CACERES POBLETE</b>	<b>INGENIERO CIVIL</b>	<b>SERVIU</b>
<b>SOO LING HIP MALDONADO</b>	<b>ARQUITECTO</b>	<b>MINVU</b>

- 2° **NOMBRASE**, a los siguientes profesionales en reemplazo de algún miembro de la comisión evaluadora, que presente conflicto de interés con algún oferente. (Art. 37 del Reglamento de la Ley N°19.8869)

**JOSELINE BRITO CONTRERAS - SERVIU**  
**ROMAN GALLEGUILLOS OLIVA - MINVU**

- 3° **LOS FUNCIONARIOS**, antes nombrados, procederán a realizar la evaluación de las ofertas y a elaborar el informe de evaluación correspondiente dirigido al Jefe de Servicio, verificando el cumplimiento de lo establecido para la presentación de estas, de acuerdo a lo indicado en las Bases Administrativas, y determinando el orden de prelación de los oferentes en relación a su adjudicación. Los funcionarios designados para tal efecto tendrán un plazo (máximo) de 5 días hábiles, para elaborar la respectiva acta de evaluación de ofertas, estando en este periodo en calidad de sujetos pasivos de la Ley 20.730/2014 (Ley del Lobby).
- 4° **INSTRÚYASE**, que a fin de dar cumplimiento a lo establecido en la Resolución Exenta N°44 de 10 de enero de 2024, que el presente acto administrativo debe ser publicado en el Sistema de Transparencia Activa de SERVIU Región de Antofagasta, dentro del plazo de 10 días contados desde su formalización, para ello la encargado/a del Departamento Técnico de Construcciones y urbanización deberá ingresarlo al portal [www.documentos.minvu.cl](http://www.documentos.minvu.cl), y remitirlo a junto con planilla Excel respectiva a la Unidad de Informática de este Servicio
- 5° **PUBLÍQUESE LA PRESENTE RESOLUCIÓN** en el Portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), una vez que se encuentre totalmente aprobada y tramitada por SERVIU Región Antofagasta.
- 6° **LA PRESENTE RESOLUCIÓN**, no afecta el presupuesto.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE  
(Por Orden del Sr. Director)**

**ROBINSON ANTONIO ESPEJO CHEPILLO  
JEFE (S) DEPARTAMENTO TÉCNICO SERVIU**

PRN

DISTRIBUCIÓN: